

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor José Agustín Estrella Brito, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo en Asuntos Cooperativos.

ARTICULO 2. El señor Ismael Lantigua, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, Honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 500-06 que nombra a la Licda. Mayra Almonte Silverio, Subdirectora de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (Coraaplata).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 500-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. La Licda. Mayra Almonte Silverio, queda designada Subdirectora de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA).

ARTICULO 2. Envíese a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 501-06 que deroga el Art. 8 del Decreto No. 1358-04 del 18 de octubre de 2004, que nombro al Lic. Juan Isaías Ruiz, Director del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 501-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Queda derogado el Artículo 8 del Decreto No.1358-04, de fecha 18 de octubre de 2004, que designa al Lic. Juan Isaías Ruiz, Director del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría Administrativa de la Presidencia y al Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ